



MERCOSUR/LII GMC/ACTA N° 04/03

LII REUNIÓN DEL GRUPO MERCADO COMÚN

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 8 y 10 de diciembre de 2003, la LII Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

En la Reunión se trataron los siguientes temas:

1. MANDATOS DEL CMC

1.1 Resultados de los trabajos de la CCM

1.1.1. Certificación de mercaderías originarias de un Estado Parte en depósitos aduaneros de otro Estado Parte del MERCOSUR.

El GMC aprobó el proyecto de Decisión N° 1/03 sobre "Régimen de Certificación de Mercaderías Originarias del MERCOSUR Almacenadas en Depósitos Aduaneros de uno de sus Estados Partes", el que se eleva a consideración del CMC y consta como **ANEXO III**.

1.1.2. Acumulación de procesos productivos en el MERCOSUR.

Se aprobó el proyecto de Decisión N° 5/03, el que consta en **ANEXO III**.

1.1.3. Regímenes Especiales de Importación (Régimen Común para Importación de Bienes de Capital no producidos en el MERCOSUR y Régimen Común de Importación de Bienes destinados a la Investigación Científica y Tecnológica).

El GMC aprobó los proyectos de Decisión N° 8/03 y N° 9/03, los cuales se elevan a consideración del CMC (**ANEXO III**).

Secretaría del MERCOSUR

Dr. Luis Píera 1992 piso 1 - Edificio MERCOSUR

C.P. 11.200 - Montevideo - URUGUAY
Tel. (005982) 412-9024 Fax (005982) 418-0557

e-mail: secretaria@mercosur.org.uy
www.mercosur.org.uy - www.mercosul.org.uy

1.1.4. Mecanismo de excepciones al AEC.

El GMC aprobó el proyecto de Decisión N° 10/03 el que se eleva a consideración del CMC (**ANEXO III**).

1.2. Foros de Competitividad

Las Delegaciones reafirmaron la importancia y el interés de todos los Estados Partes de celebrar el Foro de Competitividad de Madera y Muebles, así como desarrollar otros que puedan identificarse. En tal sentido, manifestaron su aspiración a lograr importantes avances durante el próximo año y a tales efectos se comprometieron a realizar los mayores esfuerzos tendientes a la consecución de dicho objetivo.

La PPTU informó que el Foro de Competitividad de Madera y Muebles fue convocado en tres oportunidades, no habiéndose podido concretar ninguna reunión durante el segundo semestre de 2003.

Asimismo, circuló los informes elevados por el SGT N° 7 "Industria" en relación al "Avance del Programa de Foros de Competitividad", los "Criterios de Selección de las Cadenas Productivas para los Foros de Competitividad del MERCOSUR" y una "Propuesta Metodológica para el Foro de Competitividad de la Cadena Madera-Muebles en el MERCOSUR". Estos documentos constan en **ANEXO IV (MERCOSUR/LII GMC/ DI N° 19/03)**.

En relación al SGT N° 8, una vez recibidas las orientaciones de la Reunión de Ministros de Agricultura, el mismo indicará la creación de foros específicos para cada cadena productiva. Se reitera la instrucción al mencionado Subgrupo a mantener una reunión conjunta con el SGT N° 7 para avanzar en este punto.

La Delegación de Paraguay expresó su preocupación por el hecho de que el Foro de Competitividad de Madera y Muebles no se hubiese reunido ni una sola vez durante el presente semestre y solicitó a las Delegaciones que realicen las gestiones necesarias para asegurar que durante el siguiente semestre se realicen reuniones y se avance sustantivamente en el tema.

El GMC resaltó la importancia de que, en los temas relativos a los Foros de Competitividad, los órganos competentes contacten al Comité de Cooperación Técnica para la selección, aprobación y seguimiento de todas las acciones de cooperación, a fin de evitar superposiciones y gestiones paralelas ante organismos de financiamiento y en atención a lo dispuesto por la Resolución GMC N° 77/97.

1.3. Servicios

Se analizaron las Listas de Compromisos Específicos correspondientes a la IV Ronda de Negociaciones bajo el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios en el MERCOSUR. Las Delegaciones constataron que dichas Listas contenían modificaciones y ajustes en algunos de los sectores consignados en las Listas de Compromisos de las Rondas anteriores. Se constató asimismo que algunas de estas modificaciones incluían, además de correcciones técnicas y algunas mejoras, limitaciones no consignadas anteriormente.

Las Delegaciones coincidieron en que estas nuevas limitaciones deberían ser notificadas por los Estados Partes al GMC bajo el procedimiento previsto en el artículo XX del Protocolo de Montevideo (Modificación o Suspensión de Compromisos).

No obstante lo anterior, las Delegaciones acordaron que, para no postergar la finalización de la IV Ronda de Negociaciones, se aceptaría como una notificación bajo el artículo XX, la información presentada por la Delegación de Brasil de los cambios introducidos en la nota horizontal del Modo 4 y en los sectores 1.A.h) (Servicios Médicos y Odontológicos), 1.C.a) (Servicios de Investigación y Desarrollo en Ciencias Naturales), 1.F.h) (Servicios Relacionados con la Minería), 4.B, 4.C (Servicios de distribución de combustibles a mayoristas y minoristas) y 5. (Servicios Educativos).

La Delegación de Argentina informó de las modificaciones introducidas en los sectores 2.D.a) (Servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y videos y 2.D.b) (Servicios de proyección de películas).

Las Delegaciones de Argentina y Brasil informaron que las modificaciones consignadas estaban en vigor antes de la firma del Protocolo de Montevideo. Las Delegaciones consideraron de utilidad que las listas reflejen fielmente las normas vigentes y en ese sentido aceptaron dichas modificaciones y acordaron aplicar dicho criterio en la revisión de sus respectivas listas.

El GMC aprobó la Resolución N° 52/03 "Profundización de los Compromisos de Liberalización en materia de servicios "V Ronda de Negociaciones de Compromisos Específicos en materia de servicios".

El GMC resaltó la necesidad de que los Estados Partes hagan los máximos esfuerzos con miras a completar la identificación de las limitaciones en los sectores que aún permanecen "no consolidados" en las listas.

El GMC elevó al CMC los proyectos de Decisión sobre N° 4/03 "IV Ronda de Negociación de Compromisos Específicos en Materia de Servicios, N° 6/03 "Mecanismo para el Ejercicio Profesional Temporario" y N° 7/03 "Visa MERCOSUR" (ANEXO III).

1.4. Proyecto de Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR

Las Delegaciones argumentaron sus distintas posiciones sobre los puntos pendientes de definición, coincidiéndose en la conveniencia de elevar el Proyecto de Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR a consideración del CMC para su resolución.

El GMC consensuó el Proyecto de Decisión sobre cuestiones reglamentarias del Protocolo, el que permanece a Consulta Interna conforme los términos de la Dec. CMC N° 20/02.

1.5. Tratamientos Diferenciales

El GMC aprobó los proyectos de Decisión N° 11/03, 12/03 y 13/03 los que se elevan a consideración del CMC (ANEXO III).

1.6. Regímenes Especiales de Importación

El GMC aprobó los proyectos de Decisión N° 14/03 y 15/03 el que se eleva a consideración del CMC (ANEXO III).

1.7. Programa de Trabajo 2004-2006

El GMC elevó a consideración del CMC un proyecto consensuado de Programa de Trabajo 2004-2006, el que consta en ANEXO V RESERVADO (MERCOSUR/XXVII GMC Ext./DT N° 36/03 Rev.1).

2. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIO, SUBGRUPOS Y FOROS DEL MERCOSUR

El GMC instruye a sus órganos dependientes a contactar al Comité de Cooperación Técnica para la selección, aprobación y seguimiento de las acciones de cooperación técnica del MERCOSUR con terceros países, asociaciones regionales y organismos internacionales, ya sea en forma de programas, proyectos u otras actividades.

Se instruye a todos los órganos del MERCOSUR a mantener informada a la Comisión de Propiedad Intelectual del SGT N° 7 en los casos que traten el tema de piratería, en sus diversas manifestaciones, por estar esta materia íntimamente relacionada con la defensa de la propiedad intelectual.

2.1. Decisión CMC N° 59/00 - Pautas y Programas de Trabajo

El GMC recuerda a sus órganos dependientes, que en la elaboración de sus programas de trabajo deben observar el formulario contenido en la XLIII Reunión del GMC, Acta 3/01, Anexo IX.

El GMC aprobó los programas de trabajo de los siguientes órganos: SGT's 1, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 13 y Comisión Sociolaboral. Los mismos constan como **ANEXO VI (MERCOSUR/ LII GMC/DT N° 37/03)**.

El GMC tomó nota de las propuestas elevadas por la Reunión Especializada de la Mujer e instruye a ese órgano a adecuar las mismas a las orientaciones relativas a programas de trabajo contenidas en la Dec. CMC N° 59/00.

Se instruye al SGT N° 8, a la Reunión Especializada de Cooperativas, a la Reunión Especializada de Promoción Comercial Conjunta y a la Reunión Especializada de Municipios e Intendencias a comenzar sus trabajos de acuerdo a los temas identificados en sus respectivas propuestas de programa de trabajo para el año 2004 y se les solicita, asimismo, a adecuarlos a los términos de la Dec. CMC N° 59/00.

En caso de que los citados órganos no se reúnan con anterioridad a la LIII Reunión del GMC, se instruye a las Coordinaciones Nacionales de los mismos en ejercicio de la PPT, a concertar con las demás Coordinaciones la consolidación de los mencionados programas de trabajo a los efectos de proceder a su aprobación en la próxima reunión del GMC.

2.2. Comisión de Comercio

El GMC aprobó los proyectos de Decisión N° 1/03 "Régimen de Certificación de Mercaderías Originarias del MERCOSUR Almacenadas en Depósitos Aduaneros de uno de sus Estados Partes" y N° 2/03 "Régimen de Origen MERCOSUR" que consolida todas las normas vigentes en el MERCOSUR en materia de origen, el cual se eleva a la XXV Reunión del CMC.

Con relación al proyecto de Resolución N° 14/03 "Modificación de la NCM y su correspondiente AEC" elevado por la CCM, se informa que no fue posible su aprobación debido a que la Delegación de Brasil consideró conveniente que el mencionado proyecto se mantenga en la agenda del GMC a la espera del análisis de nomenclatura del CT N° 1, órgano que deberá elevar el correspondiente informe en la próxima reunión de la CCM.

Con respecto al proyecto de Resolución N° 10/03 "Modificación de la NCM y su correspondiente AEC" elevado por la CCM, el mismo fue aprobado con la exclusión de los ítem 84264100 y 84264900, en atención a que la Delegación de



Argentina consideró conveniente que la CCM evalúe estas modificaciones arancelarias conjuntamente con el proyecto de Resolución 14/03 de la CCM citado en el párrafo anterior.

2.2.1. Propuesta de Brasil sobre Autocertificación de Origen.

El GMC tomó nota sobre las consideraciones y acciones futuras sobre este tema que consta en la LXVI CCM y le instruye a la CCM a presentar un informe sobre la revisión de los sistemas de certificación de origen del MERCOSUR durante el primer semestre de 2004.

2.2.2. Situación de las normas MERCOSUR con derogación sucesiva.

El GMC toma nota con respecto al estado de incorporación de la Resolución GMC N° 18/96, informado por la CCM en el sentido de que la mencionada norma no necesita ser incorporada en ninguno de los Estados Partes. Esta Resolución fue derogada por la Res. GMC N° 69/96 que a su vez fue derogada por la Res. GMC N° 69/00.

La CCM informa que a su juicio, en todos los casos, la última norma de la secuencia es la que se considera en vigor.

El GMC solicitó a los Estados Partes que aun no han informado a la SM sobre la incorporación de la Res. GMC N° 69/00, que lo realicen a la brevedad.

El GMC instruye a los foros dependientes que aún no lo han hecho, a que analicen las normas de su competencia incluidas en el SM/SND/DT N° 14/03 elaborado por la Secretaría del MERCOSUR, e informe en la LIII Reunión del GMC.

2.3. Subgrupos de Trabajo

2.3.1. Subgrupo de Trabajo N° 2 "Aspectos Institucionales"

El GMC solicita al SGT N° 2 a que, en coordinación con el Sector de Asesoría Técnica de la Secretaría del MERCOSUR, analice el Acuerdo Marco para la Armonización de Actividades de Compensación y Liquidación de Operaciones Realizadas en Mercados de Capitales, a efectos de definir el formato adecuado para el proyecto de norma de referencia.

El GMC recibió el instructivo elaborado por el SGT N° 2 respecto a los lineamientos para la divulgación de información a través de la página web de la Secretaría del MERCOSUR por parte de los órganos y foros del MERCOSUR (**ANEXO VII – MERCOSUR/XVII SGT N° 2/DT N° 24/03**). Al respecto, se instruye a todos los órganos y foros del MERCOSUR a cumplir con el mencionado instructivo toda vez que soliciten incorporar información a la página web de la SM.

El GMC recibió asimismo, el instructivo (**ANEXO VIII – MERCOSUR/XVII SGT N° 2/ DT N° 26/03**) elaborado por el SGT N° 2 para la aplicación de la Dec. CMC N° 20/02 e instruye a todos los órganos y foros del MERCOSUR a cumplir con el mismo.

El GMC tomó conocimiento del informe elevado por el SGT N° 2 relativo a la aplicación directa de la normativa MERCOSUR a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes (**ANEXO IX – MERCOSUR/XVIII SGT N° 2/DT N° 34/03**) e instruye al SGT N° 2 que continúe trabajando sobre el tema y en la medida de lo posible, se reúna con la Comisión Parlamentaria Conjunta.

El GMC tomó conocimiento del resultado de las deliberaciones en el seno del SGT N° 2 relativo al Régimen Alternativo de Solución de Controversias e instruye al Subgrupo a continuar analizando el tema.

Con relación al Acuerdo Interinstitucional entre el CMC y la CPC firmado en ocasión de la IV Reunión Extraordinaria del CMC celebrada el 6 de octubre de 2003, se instruye al SGT N° 2 a que estudie la forma adecuada para instrumentar dicho acuerdo, en consulta con la CPC y el SAT de la SM.

Con respecto a la Res. GMC N° 43/03 "Protocolización en el ámbito de la ALADI de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR", el GMC destaca que el artículo 4 de la misma establece que "Cada Estado Parte notificará en una misma comunicación a la Secretaría del MERCOSUR la incorporación de la norma MERCOSUR y del correspondiente Protocolo Adicional al ordenamiento jurídico nacional".

Asimismo, se destaca la importancia de que la Secretaría del MERCOSUR de estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 de la citada norma.

Se instruye al SGT N° 2 a que en la reformulación de la Resolución GMC N° 42/97 incluya, a continuación del actual artículo 48 el siguiente artículo: "el Director de la Secretaría no podrá suscribir contratos de prestación de servicios de personal por un plazo que se extienda más allá del cumplimiento de la edad límite de 65 años, fijada en el artículo 48 de la Resolución GMC N° 42/97".

2.3.2. Subgrupo de Trabajo N° 3 " Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad"

- **Sistema de información y notificación**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay coincidieron en la conveniencia de que el MERCOSUR, cuente con un "Sistema de Información y Notificación" intra MERCOSUR, ya que entienden que el establecimiento de dicho sistema atiende al principio de transparencia entre los Estados Partes, -consagrado en los acuerdos de la OMC- en

materia de reglamentaciones técnicas y procedimientos de evaluación de la conformidad elaborados y adoptados por dichos Estados.

Asimismo, destacan que el MERCOSUR, en diferentes foros de negociación externa ha avanzado en el establecimiento de un mecanismo de notificación, entendiéndose que dicho compromiso privilegia – en este tema- a los acuerdos con terceros países o bloques antes que su desarrollo entre los cuatro Estados Partes.

Atento a lo expuesto, consideran conveniente y conducente avanzar en el establecimiento de un sistema regional de información y notificación intra MERCOSUR.

La Delegación de Brasil informó que el tema se encuentra en fase de consultas internas.

▪ **Estructura**

El GMC tomó nota de la nueva estructura institucional del SGT N° 3, que consta en **ANEXO X (MERCOSUR/LII GMC/ DI N° 20/03)**.

2.3.3. Subgrupo de Trabajo N° 4 “Asuntos Financieros”

El GMC solicita al SGT N° 4 analizar las propuestas de corrección elaboradas por el Sector de Asesoría Técnica de la Secretaría del MERCOSUR referidas al proyecto de “Acuerdo Marco para la Armonización de Actividades de Compensación y Liquidación de Operaciones Realizadas en Mercados de Capitales” y remitir sus comentarios a la LIII Reunión del GMC.

Se tomó nota de la información recibida de la coordinación nacional de Uruguay en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del SGT N° 4, relativa a la nueva estructura del mencionado Subgrupo, que se adjunta en **ANEXO X (MERCOSUR/LII GMC/ DI N° 20/03)**.

2.3.4. Subgrupo de Trabajo N° 5 “Transporte”

El GMC tomó conocimiento de los dos Proyectos de Resolución sobre Requisitos para Otorgar Licencias de Conductores Profesionales y solicita al SGT N° 5 identificar la versión que ha sido consensuada en el ámbito de dicho órgano.

Con relación al proyecto de norma modificatoria de la Resolución GMC N° 117/94, se instruye al SGT N° 5 a completar, en su próxima reunión, sus conclusiones respecto a los siguientes puntos:

- a) definición de las características que deberán reunir los contenedores en que se transportan las encomiendas;

- b) confección del formulario MIE/DTA (Manifiesto Internacional de Encomiendas/Documento de Tránsito Aduanero) de acuerdo a los datos ya definidos por los SCT de "Procedimientos Aduaneros" y "Legislación Aduanera"; y
- c) confección de formulario del Conocimiento para Encomiendas.

A esos efectos, el SGT N° 5 podrá solicitar directamente las aclaraciones necesarias al CT N° 2 por medio de la PPT. Una vez concluida la elaboración de los anexos correspondientes, se instruye al SGT N° 5 y al CT N° 2 a efectuar la revisión final de los mismos en una reunión conjunta de representantes gubernamentales e informar de sus resultados a la CCM.

2.3.5. Subgrupo de Trabajo N° 6 "Medio Ambiente"

Se instruye al SGT N° 6 que coordine con el SGT N° 9 respecto a la gestión de residuos sólidos, especialmente provenientes de la minería, a los efectos de redefinir esta temática.

El GMC recibió el proyecto de Decisión "Protocolo Adicional al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR para Cooperación y Asistencia en materia de Emergencias Ambientales", quedando a la espera de los informes nacionales de acuerdo a la Dec. CMC N° 20/02, para su posterior elevación al CMC.

Las Delegaciones se manifestaron a favor de la creación de la Reunión de Ministros de Medio Ambiente del MERCOSUR a cuyos efectos elevan un proyecto de Decisión N° 3/03 a consideración del CMC (ANEXO III).

2.3.6. Subgrupo de Trabajo No. 7 "Industria"

Se instruye al SGT N° 7 a identificar los requerimientos sobre aspectos de la demanda y la oferta de la región respecto a la cadena de Madera y Muebles y la posible cooperación que la SM podría brindar en esta materia.

2.3.7. Subgrupo de Trabajo No. 8 "Agricultura"

El GMC tomó conocimiento del documento de trabajo preliminar: "Propuesta Metodológica para el desarrollo de Foros de Competitividad" e instruye al SGT N° 8 a continuar el tratamiento del mismo, teniendo en cuenta las metas del Programa de Trabajo 2004-2006 relativas a este tema y las orientaciones que eventualmente disponga la Reunión de Ministros de Agricultura al respecto.

2.3.8. Subgrupo de Trabajo N° 11 "Salud"

Los proyectos de Resolución Nos. 6/01, 1/03, 2/03 y 3/03 elevados por el SGT No.11, fueron consensuados por el GMC, quedando a la espera, para su aprobación, de los informes nacionales sobre las consultas internas de acuerdo al Art. 3 de la Dec. CMC N° 20/02. Dichos documentos constan como **ANEXO XIX (MERCOSUR/ LII GMC/ DT N° 40/03)**.

Con relación al proyecto de Res. SGT N° 11 N° 9/03 "Inclusión de Síndrome de Rubéola Congénita (SRC) en el listado de enfermedades de notificación obligatoria entre los Estados Partes del MERCOSUR", el mismo no podrá ser aprobado debido a que en el articulado del mismo se hace referencia a un proyecto de Resolución que aún se encuentra en trámite de consulta interna.

Respecto a la consulta realizada por los Coordinadores del SGT N° 11 con relación a la necesidad de continuar o no realizando en el ámbito del Subgrupo la tarea de seguimiento de la Decisión CMC N° 17/97, el GMC toma nota y analizará el planteamiento realizado.

2.3.9. Subgrupo de Trabajo N° 12 "Inversiones"

El GMC instruye al SGT N° 12 a retomar sus reuniones ordinarias en el primer semestre de 2004, a efectos de avanzar en la implementación de las metas del Programa de Trabajo 2004-2006 vinculadas a la temática de este Subgrupo.

2.3.10. Subgrupo de Trabajo N° 13 "Comercio Electrónico"

Ante la sugerencia del Director de la Secretaría del MERCOSUR de implementar mecanismos de firma electrónica/digital para los documentos que debe certificar la Secretaría, el GMC instruye al SGT N° 13 a analizar la mencionada iniciativa en todos sus aspectos y elevar una propuesta al respecto.

2.3.11 Subgrupo de Trabajo N° 14 "Seguimiento de la Coyuntura Macroeconómica"

La Delegación de Argentina informa que en marzo próximo la PPTA convocará a una reunión de este Subgrupo y de los órganos relacionados, en particular invitando a participar a integrantes del GMM, en forma paralela al GMC, a los efectos de coordinar las responsabilidades, atribuciones y tareas de los distintos foros y definir cursos de acción.

Por otra parte, el GMC manifiesta su interés en mantener actualizado el Boletín de Indicadores Macroeconómicos (BIM) de la Comisión de Indicadores Macroeconómicos (CIM), que figura en la página web de la SM y solicita a la Secretaría que informe sobre las posibilidades de continuar realizando dicha tarea.

Asimismo, el GMC solicita a los Coordinadores Nacionales que informen, si aún no lo han realizado, el nombre de los responsables del BIM, a los efectos de continuar con las actividades de actualización.

La Delegación de Paraguay, a la luz de los debates desarrollados, solicita que la reunión propuesta por la Delegación de Argentina se lleve a cabo en el ámbito del GMC a fin de analizar las propuestas de las Delegaciones sobre las nuevas tareas que eventualmente este SGT pudiera desarrollar.

2.4 Comité de Cooperación Técnica

El GMC tomó conocimiento del informe presentado por el Comité de Cooperación Técnica, que consta como **ANEXO XI (MERCOSUR/LII GMC/DI N° 21/03)**.

El GMC requirió a la PPTU a dirigir una nota a la Delegación de la Comisión Europea en Montevideo solicitando una consultoría de actualización para los términos de referencia de la segunda fase del proyecto de aduanas y para ajustar el presupuesto del mismo, eliminando la contrapartida financiera. Esta consultoría, que será financiada por la UE, deberá conformarse por un equipo de dos consultores independientes, siendo uno de ellos de la región.

El GMC solicitó a la PPTU a requerir de la UE una actualización del estado de situación de gestión de una segunda fase del proyecto de Estadísticas.

El GMC instruyó al Comité de Cooperación Técnica a continuar realizando consultas internas sobre el proyecto de Armonización Macroeconómica, a efectos de definir los puntos pendientes de análisis, de conformidad con el calendario que le fuera indicado por la UE. A través de la PPT, el GMC solicita a la Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de los Bancos Centrales que incluya este tema en la agenda de su próxima reunión.

El GMC instruye al CCT a que, por intermedio de la PPT, solicite a la UE el envío de una misión de orientación para el primer semestre de 2004, para desarrollar los términos de referencia para un proyecto sobre "Desarrollo de Métodos Estadísticos en Comercio Electrónico".

El GMC instruyó al CCT a manifestar a la UE su interés en el Programa de Desarrollo e Integración en Biotecnología cuyos términos de referencia están siendo aún analizados en el marco de la RECyT.

El GMC instruye al CCT a que, conjuntamente con el SGT N° 10, la Comisión Sociolaboral y el Foro Consultivo Económico y Social, avance en el cumplimiento de los requisitos de la UE para la puesta en marcha del proyecto, esto es: elaboración de acuerdo de Delegación y de Plan Operativo Global, apertura de cuentas y solución al tema de la auditoría a cargo del Beneficiario.

Al respecto, el GMC tomó conocimiento de la nota enviada por el FCES a la PPTU (ANEXO XX). En tal sentido, la Delegación de Brasil, Estado Parte al cual fue asignada la coordinación del Proyecto, manifestó su dificultad en aceptar en el LII GMC, los plazos y las nuevas condiciones señaladas por la Unión Europea, en lo que se refiere a la contrapartida financiera, a la auditoría externa y a la apertura de cuentas en moneda extranjera, las cuales deberán ser analizadas a la luz de las disposiciones legales del país.

El GMC aprueba los siguientes proyectos de cooperación técnica con el BID e instruye a la PPTU del CCT a enviarlos al Banco:

- Fortalecimiento Institucional de la SM
- Cooperación en Salud para Integración Regional
- Difusión y Evaluación de Estadísticas Censales Armonizados para Programas Sociales de Desarrollo Sostenible en el MERCOSUR

El GMC instruye a la PPTU a presentar la iniciativa sobre la Cuenta Satélite de Turismo al BID.

El GMC aprobó el Proyecto de Cooperación Técnica con el Gobierno de Japón para Promoción Turística del MERCOSUR para Japón y el Mercado Asiático e instruye a la PPTU del CCT a comunicarlo a la contraparte.

El GMC tomó nota de la propuesta de investigación "integración de cadenas productivas y foros de competitividad en el MERCOSUR" presentado por la Red de Investigaciones Económicas del MERCOSUR, en la que se manifiesta que dicha RED trabajará en coordinación con la Secretaria del MERCOSUR, según refiere el Acta N° 2/03 de 8 al 10 de octubre de 2003 del SGT N° 7.

A este respecto, el GMC solicita al CCT que considere dicha iniciativa en un todo de acuerdo con la Resolución GMC N° 77/97.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

Se instruye al CCT a tratar el Proyecto Cuarta Área de Cooperación "Apoyo al Mercado Interno" módulo PYMES considerando el gran aporte a la competitividad del sector PYMES que constituiría la puesta en marcha de dicho proyecto.

La Delegación de Brasil subrayó la importancia del proyecto Convenio de Cooperación BNDES-SM, que coadyuvará al fortalecimiento de la Secretaría del MERCOSUR.

El GMC aprobó el informe de consultoría del proyecto del BID "Aplicación de Reglamentos Técnicos sobre Prácticas Desleales", así como la prórroga de las pasantías y del trabajo de consultoría, hasta el mes de marzo de 2004, para estudiar algunos temas derivados. Los informes elevados no son vinculantes respecto a los trabajos que se realizan en el CDCS.

2.5 Reunión Especializada de Promoción Comercial Conjunta del MERCOSUR

En relación a la solicitud de la REPCCM, referida a la suscripción de acuerdos para la contratación de pasantes en la oficina conjunta en Berlín, (Acta N° 8/03 punto 2.1), el GMC instruye a dicho órgano que informe las implicancias administrativas y financieras de la eventual contratación, a los efectos de adoptar una decisión al respecto.

3. PEDIDOS DE ALTERACIÓN ARANCELARIA

El GMC aprobó los niveles arancelarios que se indican en cada caso para los item que se indican a continuación:

El GMC instruye al CT N° 1 a elevar el proyecto de Resolución correspondiente en su primera Reunión Ordinaria de 2004 a través de la CCM, para modificar los niveles arancelarios de los siguientes productos con sus nomenclatura actualizadas:

- NCM 3808.30.29 (Herbicida a base de imazetapir)..... 12%
- NCM 2933.91.53 (midazolan y sus sales):..... 14%
- NCM 2934.99.31 (Cetoconazol). 14%
- NCM 2710.00.39 (fluídos hidrogenados) 4%
- NCM 293490.69 (Propiconazol)..... 14%
- NCM 3808.20.29 (Fungicida a base de propiconazol)..... 12%
- NCM 2935.00.99 (Sulfuramida)..... 14%
- NCM 3808.10.26 (Insecticida a base de triclorfon, diclorvos o sulfuramida)..... 12%
- NCM 9508.00.10 (Parques y juegos temáticos)..... 0%
- NCM 2710.00.99 (Fluidos hidrogenados especiales)..... 4%
- NCM 3702.54.19 (Películas fotográficas color de 35 mm.)..... 10%

4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

4.1. Protocolo de Olivos

El GMC solicita a los Estados Partes que designen a los Árbitros y Expertos previstos en el Protocolo de Olivos e insta a que procedan a un inmediato intercambio de las respectivas listas a fin de completar la constitución del TPR y de los Tribunales Ad Hoc a la mayor brevedad posible.

Con relación a la creación del fondo previsto en el Art. 36 del Protocolo de Olivos, se instruye al GAP, en consulta con el SGT N° 2, para que presente una propuesta para su implementación a la mayor brevedad, a efectos de que el GMC pueda tomar una decisión con la urgencia debida.

El GMC aprobó el proyecto de Decisión N° 17/03 relativo a la Reglamentación del Protocolo de Olivos (**ANEXO III**). El GMC instruye al SGT N° 2 a finalizar el estudio de las normas relativas a las medidas de urgencia, en un plazo máximo de 90 días, para su aprobación por parte del LIII GMC.

4.2. Consolidación de la Secretaría Técnica

En relación al pedido efectuado por el LI GMC, en el sentido de elaborar una propuesta de programa de estudios para dar inicio a las labores de los Consultores que integran el Sector de Asesoría Técnica, el Director informó que lo presentará en ocasión del LIII GMC, a efectos de poder incluir todas aquellas tareas que sean establecidas en el Programa de Trabajo 2004-2006.


Asimismo, informó que los mencionados Consultores Técnicos, a solicitud de algunos órganos, ya han comenzado a brindar su apoyo en diversas reuniones, con resultados positivos.

4.3. Funcionamiento de la Comisión de Comercio

El GMC aprobó el proyecto de Decisión N° 16/03 que se eleva a consideración del CMC (**ANEXO III**).

4.4. Informe de Paraguay sobre los trabajos en curso para la instalación del Tribunal Permanente de Revisión creado por el Protocolo de Olivos

La Delegación de Paraguay informó acerca de los avances en las gestiones que viene realizando su Gobierno para dotar de una adecuada sede para el funcionamiento del Tribunal Permanente de Revisión, previsto por el Protocolo de Olivos.

g
gr


4.5. Centro MERCOSUR de Promoción de Estado de Derecho

La Delegación de Paraguay circuló una Propuesta sobre Centro MERCOSUR de Promoción del Estado de Derecho la que consta en **ANEXO XII (MERCOSUR/LII GMC/ DI N° 24/03 y DT N° 39/03)** y queda a consideración de las demás Delegaciones.

La Delegación de Brasil reiteró su propuesta de que el Centro de Promoción de Estado de Derecho, funcione en la Sede del TPR.

El GMC convino en la necesidad de avanzar en el establecimiento del mencionado Centro en la ciudad de Asunción, cuyas características serán estudiadas a la luz de la propuesta presentada por la Delegación de Paraguay.

5. SECRETARÍA DEL MERCOSUR

Se instruye a la SM a remitir a los Coordinadores Nacionales del GMC los proyectos de normas elevados a los órganos decisorios del MERCOSUR, inmediatamente después de recibida el Acta de las reuniones de los foros dependientes, a efectos de agilizar el procedimiento de consultas previsto en el Artículo 3 de la Decisión CMC N° 20/02. Posteriormente la Secretaria enviará, a través de la PPT los controles y observaciones de la SM.

Se instruye a la SM que de conformidad con la Resolución GMC N° 26/01 identifique expresamente los proyectos de norma como de carácter Reservado, en el caso de que los foros que los negocian no lo hayan hecho y no indiquen explícitamente lo contrario.

En relación a la solicitud del SGT N° 4, en el sentido de habilitar un espacio en la página web del MERCOSUR a fin de incluir información relativa a dicho SGT, se instruye a la SM que consulte a la coordinación del SGT N° 4 en ejercicio de la PPT la viabilidad técnica de su implementación, previo a su habilitación.

Asimismo, se instruye a la SM a que coordine con la Comisión de Propiedad Intelectual del SGT N° 7, la introducción a la página web del MERCOSUR, de un vínculo a los respectivos sitios nacionales.

Se instruye a la SM que, en el marco del presupuesto aprobado, priorice la asignación de sus recursos, para que las Delegaciones dispongan de facilidades de acceso a equipos informáticos con conexión a internet y líneas telefónicas tanto en la sala de delegados como en las reuniones.

A la luz de la reformulación de la Resolución GMC N° 42/97, se instruye al Director de la SM a no suscribir contratos de prestación de servicios de personal por un plazo que se extienda más allá del cumplimiento de la edad límite de 65 años, fijada en el artículo 48 de la Resolución GMC N° 42/97.

5.1 Informe del Director y situación de los Aportes de la Secretaría del MERCOSUR

El Director de la Secretaría del MERCOSUR (SM) presentó un informe sobre el funcionamiento de la Secretaría, el que consta como **ANEXO XIII RESERVADO (MERCOSUR/LII GMC/ DI N° 22/03)**, haciendo especial hincapié en los avances alcanzados a través del uso de tecnologías de la información.

El Director manifestó preocupación por la situación financiera de la Secretaría, en particular tomando en cuenta las nuevas actividades que implica la transformación de la Secretaría Técnica del MERCOSUR.

Las Delegaciones reconocieron la problemática planteada e informaron que se encuentran realizando los mayores esfuerzos a efectos de disminuir las deudas pendientes.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay informaron que en breve plazo cancelarán las cuotas correspondientes al año 2003.

El GMC agradeció el informe brindado y expresó su reconocimiento al Director y al resto de los funcionarios de la Secretaría, por el apoyo brindado a lo largo del presente año.

5.2 Tribunal Administrativo-Laboral del MERCOSUR

El GMC aprobó la Resolución N° 54/03 sobre el "Tribunal Administrativo-Laboral del MERCOSUR", elevado por el SGT N° 2.

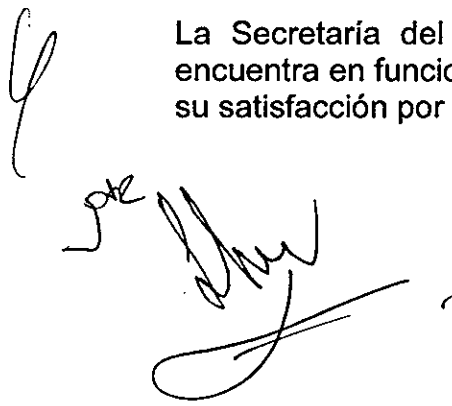
5.3 Grupo de Asuntos Presupuestarios

El GMC recibió el informe del GAP.

El GMC aprobó la Resolución N° 50/03 "Manual Básico de Ejecución Presupuestal, Contabilidad Patrimonial y Financiera de la SM", que deroga y reemplaza la Res. GMC N° 74/98.

5.4 Dominio MERCOSUR

La Secretaría del MERCOSUR informó que el dominio *MERCOSUR.int* se encuentra en funcionamiento desde octubre de 2003. El GMC manifestó a la SM su satisfacción por este hecho.



6. INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA DEL MERCOSUR

Se instruye a los SGTs N°s 3, 8 y 11 que suministren información sobre el trámite de las normas que están en revisión.

El GMC recibió las respuestas del SGT N° 8 a las consultas efectuadas por la RTIN, las que se envían para conocimiento de este órgano (**ANEXO XIV – MERCOSUR/LII GMC/ DI N° 23/03**).

Con relación a la Res. GMC N° 77/99, se instruye al CT N° 2 que comunique al GMC con copia a la SM los actos de incorporación o en su defecto, las normas que no requieren incorporación. En este último caso, de conformidad con las Decisiones CMC N° 23/00 y N° 20/02 deberá observarse la norma que se encuentra vigente.

Se instruye al SGT N° 1 a que aclare la situación de las normas que se adjuntan como Anexo IV (MERCOSUR/RTIN XXVI/DT N° 1/03).

Se reitera al SGT N° 3 la instrucción ya impartida por el GMC en su L Reunión Ordinaria en el sentido de que el SGT informe, en el caso de que existan varias normas que regulen una misma materia, cual de éstas es la que a su juicio debe regir. Esta información se solicita a los efectos de que la RTIN indique las medidas a adoptar para asegurar su vigencia.

La Delegación de Brasil reitera la necesidad de que los Estados Partes suministren información sobre la incorporación de las Resoluciones GMC Nos. 39/02, 40/02, 51/02, 57/02 y Decisión CMC N° 21/02.

7. RELACIONAMIENTO EXTERNO

7.1. MERCOSUR – ALCA

Sobre la base de la definición ya adoptada al más alto nivel, en el sentido de presentar una oferta común, contemplando las flexibilidades requeridas por las realidades económicas de cada Estado Parte, el GMC continuó analizando las posibles alternativas en cuanto a la metodología de presentación de las mejoras de listas.

Las Delegaciones acordaron realizar una reunión de coordinación intra-MERCOSUR los próximos días 17 y 18 de diciembre, en Montevideo, a efectos de:

- finalizar la elaboración de la lista de mejoras de ofertas;
- definir la metodología de presentación;

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

- preparar la reunión informal que eventualmente se celebraría en el mes de enero, previo al CNC;
- discutir otros temas de negociación externa, en caso de ser necesario.

7.2. MERCOSUR – UE

La PPTU informó sobre el resultado de los trabajos del XI CNB, celebrado en Bruselas, de conformidad con el Programa de Trabajo aprobado por los Ministros del MERCOSUR y los Comisarios de la UE en el mes de noviembre de 2003.

Las Delegaciones analizaron e intercambiaron opiniones sobre los puntos pendientes de definición, con miras a la celebración del XII CNB, previsto para el mes de marzo, en la ciudad de Buenos Aires. En tal sentido coincidieron en la necesidad de trabajar arduamente sobre estas cuestiones y acordaron fijar una reunión de coordinación intra-MERCOSUR, en fecha a definir por la Presidencia Pro Tempore.

7.3. MERCOSUR – CAN

El GMC efectuó una evaluación del proceso de negociación en curso y de las distintas alternativas que podrían plantearse, con la expectativa de que el mismo concluya con la suscripción de un Acuerdo mutuamente satisfactorio.

7.4. MERCOSUR – PERÚ

Las Delegaciones analizaron el estado actual de las negociaciones con Perú y señalaron la importancia de proceder a una pronta protocolización de este Acuerdo, una vez concluidas las negociaciones de los Anexos que aún se encuentran pendientes.

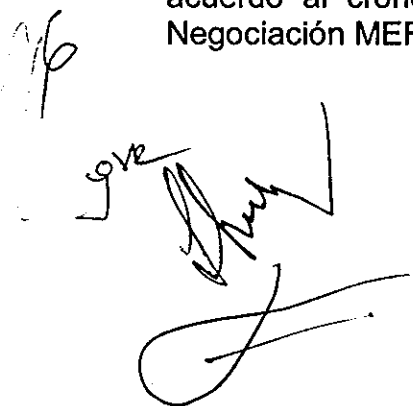
7.5. MERCOSUR – INDIA

Debido a que la reunión técnica MERCOSUR-India no pudo realizarse, la PPTA se encargará de realizar las gestiones necesarias para concretar este encuentro en el correr de los primeros meses de 2004.

Las Delegaciones solicitaron a la PPTU que adelantara al gobierno indio el interés del MERCOSUR en realizar la mencionada reunión.

7.6. MERCOSUR – SACU

La PPTU cumplió en remitir, en los plazos establecidos, la información de acuerdo al cronograma de trabajo establecido en la I Reunión Técnica de Negociación MERCOSUR-SACU, que se celebró el 9 de octubre de 2003.



 Handwritten initials 'JP' and a signature with 'gove' written above it.

La PPTU, a través de su Embajador en Sudáfrica, se contactará con representantes gubernamentales a efectos de conocer las razones del retraso, por parte de la SACU, en el envío de la información acordada en el mencionado cronograma de trabajo.

7.7. MERCOSUR – CHILE

La próxima Reunión de la Comisión Administradora del ACE N° 35 está prevista para celebrarse los días 18 y 19 de diciembre, en Montevideo, precedida de una reunión Intra-MERCOSUR el día jueves 18 por la mañana.

7.8. MERCOSUR – BOLIVIA

El GMC tomó conocimiento de la propuesta del gobierno de Bolivia de realizar la Reunión de la Comisión Administradora del ACE N° 36 y el Comité Asesor Empresarial durante el primer trimestre de 2004, debido a que no se pudieron acordar las fechas propuestas durante el segundo semestre de 2003.

7.9. MERCOSUR – MÉXICO

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay informaron sobre el avance de sus negociaciones con México, en el ámbito del Acuerdo Marco MERCOSUR-México.

7.10. MERCOSUR – CARICOM

La Delegación de Brasil informó sobre el interés del CARICOM de retomar los contactos con el MERCOSUR, a efectos de explorar la posibilidad de firmar un Acuerdo de Libre Comercio.

Se solicita a la PPTA que realice contactos con el CARICOM a los efectos de avanzar con este propósito.

8. FORO DE CONSULTA Y CONCERTACIÓN POLÍTICA (FCCP)

El GMC recibió al Coordinador Nacional de Uruguay del FCCP, quien informó de las tareas desarrolladas por el referido Foro de acuerdo a lo establecido en la Decisión CMC N° 2/02.

Las Delegaciones coincidieron en cuanto a la importancia de que el FCCP participe en la reunión preparatoria del CMC, el próximo día 14 de diciembre, a efectos de presentar los proyectos de Decisión que en el ámbito de su competencia, han sido analizados y aprobados, en los términos de la Decisión CMC N° 20/02, para su elevación al CMC.

9. FORO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (FCES)

El GMC recibió a los representantes del FCES, quienes hicieron mención a su Nota remitida el día 3 de octubre de 2003, la que contiene una evaluación primaria del Foro sobre el punto del Programa de Trabajo 2004-2006 relativo a "Participación de la Sociedad Civil".

Asimismo, efectuaron propuestas adicionales y señalaron la importancia que implica el hecho de que dicho Programa de Trabajo contemple integralmente aspectos políticos, económicos y sociales para su desarrollo en el MERCOSUR.

El FCES hizo especial hincapié en la importancia de poder intervenir en el proceso de discusión de las principales iniciativas, a través de consultas en forma previa a la aprobación de las normas MERCOSUR relativas a temas económicos y sociales fundamentales de la integración.

El GMC recibió favorablemente la Recomendación N° 1/2003 "Programa para la Consolidación de la Unión Aduanera y para el Lanzamiento del Mercado Común – Objetivo 2006", presentada por el FCES, que consta como **ANEXO XV**. Los Coordinadores Nacionales expresaron sus puntos de vista preliminares y agradecieron los aportes del Foro señalando la amplia coincidencia de los mismos con las propuestas contenidas en el Programa de Trabajo 2004-2006.

10. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES

El GMC aprobó las Resoluciones GMC N° 19/03 a 54/03.

11. AGENDA DEL XXV CMC

El GMC aprobó la Agenda tentativa para la realización de la XXV Reunión del CMC, la que consta en **ANEXO XVI**.

12. PROYECTO DE COMUNICADO CONJUNTO

El GMC aprobó el Proyecto de Comunicado Conjunto de los Estados Partes, tal como consta en **ANEXO XVII**.

13. OTROS ASUNTOS

13.1. Creación de un Grupo Ad Hoc sobre Biotecnología Agropecuaria en el MERCOSUR.

La Delegación de Argentina presentó un Proyecto de Resolución que dispone la creación de un Grupo Ad Hoc sobre Biotecnología Agropecuaria en el MERCOSUR que consta como **ANEXO XVIII (MERCOSUR/ LII GMC/ DT N° 38/03)**.

Las demás Delegaciones observaron favorablemente esta propuesta y se comprometieron a realizar las consultas internas a los efectos de dar una respuesta en el próximo GMC.

13.2. Conclusión del proceso de adhesión del MERCOSUR al SGPC.

Respecto a la ratificación del Protocolo de Adhesión del MERCOSUR al SGPC, las Delegaciones informaron:

- Argentina: se encuentra en proceso de aprobación legislativa.
- Brasil: ya culminó el trámite interno de aprobación parlamentaria.
- Paraguay: se encuentra en proceso de aprobación legislativa (fue aprobado por el Senado y por las dos Comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados).
- Uruguay: se encuentra en proceso de aprobación legislativa.

Las Delegaciones se comprometieron a realizar gestiones en favor de una pronta aprobación parlamentaria de este Protocolo.

13.3. Acuífero Guaraní

De acuerdo a lo expresado en el Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR en ocasión de la Reunión Extraordinaria celebrada en Asunción, el 15 de agosto de 2003, la Delegación de Uruguay presentó ante el GMC un documento preliminar que establece las "Bases para un Acuerdo de los Estados Partes del MERCOSUR relativo al Acuífero Guaraní".

13.4. Solicitud de Brasil de reducción arancelaria por razones de abastecimiento (Res. GMC No. 69/00) para el producto NCM 0303.71.00 (Sardinias, sardinetas y espadillas).

El GMC aprobó la Resolución N° 53/03.

13.5. Creación de la Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del MERCOSUR.

El GMC recibió de la Reunión de Ministros de Cultura del MERCOSUR, a través del FCCP, la solicitud de crear una Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del MERCOSUR.

Al respecto aprobó la Resolución GMC N° 49/03.

13.6 Prórroga del mandato del Director de la Secretaría del MERCOSUR

El GMC eleva a consideración del CMC el proyecto de Decisión N° 18/03 "Duración del Mandato del Director de la Secretaría del MERCOSUR".

Handwritten signature and initials, possibly 'JMK' and a large flourish.

Próxima Reunión

El GMC acordó realizar su próxima Reunión los días 30 y 31 de marzo de 2004, en la ciudad de Buenos Aires.

ANEXOS

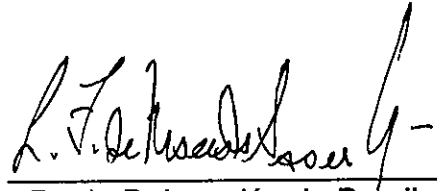
Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

- Anexo I Lista de Participantes
- Anexo II Agenda
- Anexo III Normas y proyectos de normas aprobados
- Anexo IV MERCOSUR/LII GMC/ DI N° 19/03 Informes del SGT 7 sobre los Foros de Competitividad
- Anexo V **RESERVADO** MERCOSUR/XXVII GMC Ext./DT N° 36/03 Rev.1 "Objetivo 2006" – Programa de Trabajo 2004 - 2006
- Anexo VI MERCOSUR/LII GMC/DT N° 37/03 - Programas de Trabajo aprobados
- Anexo VII MERCOSUR/XVII SGT N° 2/ DT N° 24/03 Instructivo del SGT N° 2 – Lineamientos para la divulgación de información a través de la página web de la SM
- Anexo VIII MERCOSUR/XVII SGT N° 2/ DT N° 26/03 Instructivo del SGT N° 2 en relación a la aplicación de la Dec. CMC N° 20/02
- Anexo IX MERCOSUR/XVIII SGT N° 2/ DT N° 34/03 Informe del SGT N° 2 relativo a la aplicación directa de la normativa MERCOSUR
- Anexo X MERCOSUR/LII GMC/DI N° 20/03 – Informes sobre la Estructura Institucional de los SGTs Nos. 3 y 4.
- Anexo XI MERCOSUR/LII GMC/ DI N° 21/03 Informe del CCT al GMC
- Anexo XII MERCOSUR/LII GMC/ DI N° 24/03 y DT N° 39/03 - Propuesta de Paraguay sobre Centro MERCOSUR de Promoción del Estado de Derecho
- Anexo XIII **RESERVADO** MERCOSUR/LII GMC/ DI N° 22/03 Informe del Director sobre el funcionamiento de la SM
- Anexo XIV MERCOSUR/LII GMC/ DI N° 23/03 Respuesta del SGT N° 8 a la RTIN
- Anexo XV MERCOSUR/ XXV FCES/ Recomendación N° 1/03 Programa para la Consolidación de la Unión Aduanera y para el Lanzamiento del Mercado Común "Objetivo 2006"
- Anexo XVI Agenda Tentativa del XXV CMC

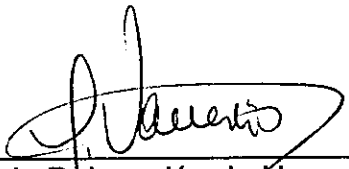
Handwritten signatures and initials in the bottom left corner, including a large stylized signature and the initials 'SM'.

- Anexo XVII Proyecto de Comunicado Conjunto de los Estados Partes del MERCOSUR
- Anexo XVIII MERCOSUR/LII GMC/DT N° 38/03 Propuesta de Argentina sobre P. Res. "Grupo Ad Hoc sobre Biotecnología"
- Anexo XIX MERCOSUR/ LII GMC/ DT N° 40/03 – Proyectos de Resolución emanados del SGT N° 11, consensuados por el GMC.
- Anexo XX Nota del FCES – Estado de situación del Proyecto de Cooperación de la UE sobre "Dimensión Sociolaboral del MERCOSUR"


 Por la Delegación de Argentina
 Eduardo Sigal


 Por la Delegación de Brasil
 Luiz Filipe de Macedo Soares


 Por la Delegación de Paraguay
 José Martínez Lezcano


 Por la Delegación de Uruguay
 Gustavo Vanerio